

Información completa (Atención a la Diversidad)

INTRODUCCIÓN

Aunque este apartado tiene carácter general y de aplicación a las diferentes modalidades de enseñanza que se imparten en nuestro centro, es importante señalar, desde el principio, su carácter más inmediato de aplicación en la etapa de la EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, por cuanto que las características de la misma requieren, en mayor medida, tener en consideración el citado principio.

La Ley General de Ordenación del Sistema Educativo ha supuesto una clara opción en favor de una escuela comprensiva y abierta a la diversidad. La escuela comprensiva se caracteriza por realizar una misma y única propuesta curricular para todos los niños y jóvenes de un mismo tramo de edades (hasta los 16 años), retrasando a edades posteriores la oferta de caminos o itinerarios educativos distintos. Esta oferta de una cultura común a la que tenga acceso cualquier ciudadano, requiere, no obstante, una respuesta adecuada a las diferencias y características particulares de los alumnos y alumnas, tanto en relación con los aspectos personales como los sociales o culturales.

El Decreto 106/1992, de 9 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la ESO en Andalucía enuncia que comprensividad y diversidad no constituyen principios antagónicos sino complementarios. La educación, que se pretende integradora y no discriminadora, debe asumir el compromiso de dar respuesta a la complejidad de intereses, problemas y necesidades que se dan en la realidad educativa. Esta perspectiva será fecunda en la medida en que contribuya a compensar desigualdades y hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades.

En nuestro centro, como grupo humano que es, se manifiesta claramente la diversidad de los alumnos y alumnas que, como las partes de un todo, integran y enriquecen la labor educativa. Los intereses, las motivaciones y las capacidades del alumnado son distintos, además de considerar que las facultades físicas y psíquicas, incluidas las minusvalías de toda índole, varían de uno a otro sujeto y de tener en cuenta que el origen sociocultural de los alumnos y alumnas es también muy diferente.

Las manifestaciones de la diversidad en el ámbito educativo derivan de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos y religiosos así como de las distintas capacidades intelectuales, psíquicas, sensoriales y motóricas y del rol sexual de los individuos.

Un buen tratamiento de la diversidad desde el punto de vista educativo ha de promover el respeto y la atención de la misma. Pero ha de ir más allá. Respetar la diversidad y atenderla ha de desembocar, ineludiblemente, en la necesidad de potenciar y/o compensar algunas de las variables que originan diferencias que implican situaciones de desventaja respecto de los demás, con independencia de que esas diferencias sean objetivamente positivas o negativas respecto del canon común.

Todas las manifestaciones de la diversidad, en sus diferentes gamas y matices, deben ser respetados y atendidos mediante una adecuada promoción y una compensación integradora. Toda planificación educativa, del nivel que sea, ha de tener todo esto muy en cuenta; de lo contrario, las actuaciones emprendidas no contribuirán a hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación como eje fundamental de nuestro modelo educativo.

De acuerdo con lo anterior, queremos recoger en nuestro PROYECTO DE CENTRO y en los distintos elementos que lo componen las líneas básicas que deben dirigir nuestra acción planificadora.

La atención a la diversidad se articula en distintos niveles referidos tanto al propio centro como a los alumnos considerados individualmente. Así, el proyecto curricular de etapa, competencia de los centros, se configura como el primer nivel de adaptación del currículum. La opcionalidad de algunas áreas en el último año y la optatividad progresiva a lo largo de la etapa, los distintos grados de adaptación individualizada y, finalmente, la diversificación curricular son los elementos que constituyen una respuesta abierta y flexible a los diferentes problemas que plantea en estos aspectos el proceso de enseñanza.

La opción de la política educativa en favor de la comprensividad, es decir, del establecimiento de un currículo único y común para todos los alumnos hasta los 16 años, implica en el plano pedagógico la necesidad de articular unos procedimientos que permitan que la intervención educativa atienda de manera simultánea y eficaz a unos alumnos que se van diferenciando progresivamente como consecuencia de su propia historia escolar, sus circunstancias sociales y familiares, sus motivaciones, sus intereses, etc. Es necesario establecer modalidades de actuación eficientes para grupos en progresiva diferenciación. El refuerzo educativo, las adaptaciones y diversificaciones curriculares y los programas de garantía social constituyen modalidades específicas para la atención a

Información completa (Atención a la Diversidad)

la diversidad. En el marco de un aula concreta, la flexibilidad en el agrupamiento del alumnado, la adopción de métodos diversos, la organización de sistemas de trabajo cooperativo, el establecimiento de planes de trabajo autónomo, etc. son recursos didácticos que pueden resultar muy apropiados para atender la diversidad de ritmos de aprendizaje e intereses.

La respuesta a la diversidad se plasma en la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo en el concepto de **adaptabilidad del currículo**. Para los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales no se propone un currículo distinto sino un currículo adaptado. Se pretende que estos alumnos alcancen dentro del único y mismo sistema educativo los objetivos establecidos con carácter general para todos los alumnos. Para ello los centros habrán de realizar las oportunas adaptaciones y diversificaciones curriculares. Las experiencias de enseñanza-aprendizaje se concretarán en propuestas curriculares que habrán de elaborarse, como último nivel de concreción, para un alumno determinado o para un grupo. En la medida en que tales propuestas se adapten a las necesidades particulares de los alumnos y alumnas, constituirán una respuesta válida a sus necesidades educativas.

Se hace preciso, antes de profundizar en el conocimiento de las diversas medidas de atención a la diversidad, clarificar el concepto de alumnos con NEEs. Un concepto que tiene un nuevo marco en la LOGSE.

El concepto de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.

El concepto de necesidades educativas especiales tiene unas importantes implicaciones tanto en la teoría como en la práctica educativas. Existen una serie de notas distintivas implícitas en el concepto de necesidades educativas especiales que conviene resaltar. En primer lugar, es un término normalizador y no discriminatorio. Se pone el acento en los recursos educativos que la escuela precisa para responder adecuadamente a las necesidades que cualquier alumno pueda presentar a lo largo de su escolaridad, cualquiera que sea su origen (limitaciones personales de tipo orgánico, privación sociocultural, etc.) y su carácter (temporal o transitorio). Se entiende además que las necesidades educativas de un alumno tienen un carácter relativo e interactivo. Las dificultades de aprendizaje de los alumnos tienen un carácter fundamentalmente interactivo, pues dependen tanto de las características personales del alumno como de las características del entorno educativo en el que se desenvuelve y la respuesta educativa que se le ofrece.

Las necesidades educativas especiales se definen en función de los recursos materiales y personales que unos determinados alumnos pueden necesitar para el logro de los objetivos de la educación. El término **alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales** no es un eufemismo para referirse a colectivos concretos, sino una referencia a una situación que puede afectar a cualquier alumno que, por causas de origen personal o social, puede presentar necesidades educativas especiales, sin prejuzgar su capacidad de aprendizaje.

Las manifestaciones o fuentes de la diversidad en el ámbito escolar son múltiples. Las diferencias entre los individuos y los colectivos humanos se manifiestan en aspectos muy variados, aunque no todas las diferencias constatables entre los individuos y los grupos tienen la misma relevancia para la intervención educativa. La diversidad de experiencias y conocimientos previos, de estilos de aprendizaje, de intereses, motivaciones y expectativas ante el aprendizaje escolar, de ritmos de trabajo, de capacidades, son expresión en el contexto escolar de las diferencias individuales que es preciso tener en cuenta tanto en el momento del diseño o programación de la actuación educativa en el aula, como durante el desarrollo de la misma. Es decir, se trata de educar desde esta diversidad constatable en cualquier actividad educativa.

La educación en la diversidad no puede reducirse a las estrategias específicas dirigidas a grupos de alumnos determinados (diversificaciones curriculares para alumnos y alumnas mayores de 16 años, programas de garantía social, adaptaciones curriculares individualizadas) sino que debe ser algo que impregne el desarrollo del currículo que se ofrece a todo el alumnado del centro.

Las estrategias específicas de atención a la diversidad son una parte importante de la atención a la diversidad pero no lo constituyen todo. Deben tener un carácter subsidiario. **Las estrategias básicas, primeras y más importantes para la atención a la diversidad se adoptarán en el marco de cada aula concreta.** Si un centro educativo solamente se plantea como procedimiento para la atención de la diversidad del alumnado la adopción de medidas específicas dirigidas a grupos determinados sin un replanteamiento global de la metodología didáctica empleada ordinariamente en las clases, de la organización de espacios y tiempos, del seguimiento tutorial del aprendizaje de los alumnos, etc. es posible que diese respuesta educativa inadecuada e insuficiente para la atención a las diferencias individuales. Es decir, si en el desarrollo del currículo se mantienen

Información completa (Atención a la Diversidad)

posiciones rígidas e inflexibles en la selección de objetivos y contenidos, si en el centro predominan los métodos basados en la exposición y transmisión oral de informaciones, si se evalúan solamente los resultados y no los procesos, en definitiva, si en el centro no se adoptan medidas pedagógicas y organizativas acordes a las características y necesidades educativas de sus alumnos, lo más probable será que cada vez sean más numerosos los grupos de alumnos que precisen estrategias específicas de atención a la diversidad. Por eso, es importante que cada centro explicita sus planteamientos educativos globales para la atención a la diversidad y no solamente las estrategias específicas de atención a la diversidad.

El nuevo enfoque que establece el actual Sistema Educativo con relación a la atención educativa de los alumnos y alumnas establece los mecanismos para poder responder a la diversidad de las necesidades, intereses, motivaciones.

PLANIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN NUESTRO CENTRO

Abordaremos este apartado centrándonos, en primer lugar, en los dos aspectos fundamentales que habrán de acoger en la tarea planificadora la atención a la diversidad como elemento de calidad y de respuesta a las necesidades derivadas del propio proceso educativo; esto es, en los elementos esenciales del currículum y en las medidas específicas utilizadas para dar respuestas concretas. En segundo lugar haremos una descripción general de esas respuestas específicas ante la diversidad, señalando conceptos básicos, procedimientos generales, recursos, competencias, etc.

La atención a la diversidad en el vitae

Es claro y notorio que si realizamos una planificación abierta y con posibilidad de dar atención y respuesta a una variedad de situaciones de aprendizaje que derivan en dificultades para gran número de alumnos, estamos evitando tener que planificar acciones más individualizadas, con un mayor coste de tiempo y recursos y tal vez con una menor efectividad.

El nuevo currículum, por su propia configuración, constituye en sí mismo la primera vía de atención a la diversidad y la medida-marco en la que se inscriben otras, de carácter más específico, que analizaremos con posterioridad.

El currículum de la etapa es, en efecto, una primera vía y un primer nivel en ese intento por ajustar la oferta educativa, de manera progresiva, a las peculiaridades de los individuos concretos. La administración educativa ha reservado a los centros y a los profesores la tarea de desarrollar y concretar esas intenciones a través de los Proyectos Curriculares de Centro, las programaciones de aula y las medidas de adaptación y diversificación curricular, para casos concretos.

Los distintos niveles de concreción, previstos en el nuevo planteamiento curricular, constituyen, así, niveles de adaptación sucesivos a contextos más concretos y específicos, hasta llegar al alumno y a la alumna como personas diferentes y diferenciables.

El primero de los niveles viene determinado por la propia administración educativa andaluza, habiendo sido contemplados en las diferentes normativas que regulan las distintas enseñanzas. El segundo nivel de concreción está referido a la programación de etapa o ciclo que cada centro ha de efectuar, siendo el último de esos niveles, que tiene carácter general, la programación de aula. En todos ellos, con carácter general, será preciso tener presente en la planificación los aspectos siguientes:

OBJETIVOS

Cumplen la función de orientar el proceso de enseñanza y aprendizaje. Son el motor que impulsa el sistema puesto que las decisiones en relación con los demás elementos se realizan en función de aquello que se pretende conseguir. En sentido estricto, cabe decir que **los objetivos hacen explícitos los fines**, mientras que los contenidos y los aspectos metodológicos constituyen los medios y la estrategia global que se monta o arbitra en torno a ellos. Consideraciones, en relación a la atención a la diversidad, a tener en cuenta en su planificación son:

* No constituyen un producto o un resultado final de aprendizaje al que cualquier alumno debe llegar, sino que apuntan al proceso que, cada alumno en particular, experimenta en relación con el desarrollo de una determinada capacidad.

* No se exige que todos los alumnos exhiban un comportamiento homogéneo, sino que, desarrollen, en la medida de sus posibilidades y teniendo en cuenta su situación de partida, la capacidad expresada en el objetivo.

Información completa (Atención a la Diversidad)

* No todos los alumnos desarrollarán en la misma medida y de la misma forma las capacidades inherentes a cada objetivo, pero todos la trabajarán en función de sus especiales capacidades, expectativas y estilos de aprendizaje.

* Las capacidades que se han definido en los objetivos se refieren al triple ámbito de lo cognitivo, lo instrumental y lo afectivo, lo que, al tiempo que promueve el desarrollo integral y armónico de la persona, incide, favorablemente, en el tratamiento de la diversidad. Esto es así por el carácter de medios que los contenidos tienen en relación con los objetivos y que determina la existencia de tres tipos de contenidos en correspondencia con las tres categorías de capacidades que se pretende desarrollar (conceptuales, procedimentales y actitudinales).

Por último, hay que señalar la consideración explicitada en nuestro centro, dentro de la etapa de ESO, **hacia la importancia extraordinaria concedida a las capacidades que desarrollan seis de los catorce objetivos generales de etapa y que se especifican en los criterios de promoción o titulación recogidos para los distintos niveles.**

CONTENIDOS

La concepción más amplia de los contenidos, que hacíamos en el apartado anterior, ofrece la posibilidad de tratar las diferencias individuales en el aula. Y ello, porque permite compensar determinadas carencias o dificultades de tipo motor, de integración social o de equilibrio personal, insuficientemente atendidas en un planteamiento tradicional de los contenidos, centrado unilateralmente en los de tipo conceptual.

El equipo docente de nuestro centro deberá, al elaborar el Proyecto Curricular de Etapa, proceder ya a una primera selección de los contenidos que aparecen en el currículum, en función de las características generales de su alumnado; del mismo modo deberá establecer los criterios que guiarán su secuenciación entre los ciclos y entre los niveles de cada uno de ellos. Finalmente, definirán los criterios que deben orientar la organización de los diferentes tipos de contenidos.

Pensamos que, en esa selección y organización de contenidos en torno a determinados objetos de estudio, es posible distinguir entre aquellos que se consideran **fundamentales y los que tienen un carácter complementario.**

De hecho, a la hora de la verdad, todo profesor discrimina, implícitamente, "los asuntos básicos" e irrenunciables del temario, de aquellos otros que, en determinadas circunstancias, pueden ser obviados o tratados de forma más superficial.

Se trata ahora de proceder así en la propia programación, decidiendo sobre unos u otros en función de criterios explícitos.

Así, **los contenidos básicos** podrían ser aquellos que poseen **un carácter más funcional** y están, por tanto, en condiciones de satisfacer las expectativas personales de la mayoría de los alumnos. Pero, también, y de forma especial, los que contribuyen en mayor medida, al desarrollo de capacidades que se consideran básicas, o resultan imprescindibles para posteriores aprendizajes.

Esta medida permite atender a la diversidad, en dos aspectos diferentes. Por un lado, introduce el espíritu que preside la optatividad en la propia programación porque, en el recorrido a lo largo del curso, los contenidos menos nucleares podrían constituir un itinerario complementario para aquellos alumnos sin dificultades para el aprendizaje que estuvieran interesados en tratar determinadas temáticas o para aquellos otros que están especialmente dotados. Desde otra perspectiva, los contenidos que se consideran básicos o nucleares configurarían una especie de **"tronco común" o de mínimos** para todo el grupo, y en ellos se centraría el trabajo con aquellos alumnos que presentasen determinadas dificultades de aprendizaje.

La diferenciación entre contenidos fundamentales y complementarios debe ir acompañada de una reflexión sobre el grado de dificultad de los primeros, tendente a prevenir posibles problemas de aprendizaje **y a dedicar más tiempo y atención a los que sean más complejos.** Con estas medidas se garantiza que todos los alumnos trabajen los contenidos que se consideran básicos, sin que ello signifique que todos ellos lo hagan al mismo ritmo o alcancen idénticos logros en su aprendizaje.

Información completa (Atención a la Diversidad)

Existen, además, otros aspectos que coadyuvan, en la misma línea, al tratamiento de la diversidad en las aulas:

- * La incorporación al currículum de las diferentes áreas de los llamados temas transversales, centrados, sobre todo, en aquellos aspectos que se consideran básicos en el proceso de formación de la ciudadanía.

- * Las áreas tradicionales, que han corregido su sesgo, excesivamente academicista y teórico, y adoptado una perspectiva más práctica y funcional. Resultan más versátiles y por consiguiente más accesibles al conjunto de los alumnos y más ajustados a sus diferentes expectativas.

- * Se hace necesario, de acuerdo con lo anterior, reflejar en las diferentes programaciones unos mínimos que garanticen el desarrollo de capacidades básicas y que permitan la continuidad y secuenciación en los mismos.

METODOLOGÍA

Constituye, por excelencia, el mejor de los elementos curriculares para atender la diversidad. Con carácter general y referencial para las programaciones de área, conviene explicitar algunas de las apreciaciones de interés:

- * Dar cabida a **estrategias, actividades, materiales y agrupamientos diferentes**, siempre que ofrezcan la ayuda pedagógica más adecuada a las características de cada alumno y alumna en concreto

- * Partir de lo que los alumnos y alumnas conocen, y proponerles tareas al alcance de sus posibilidades.

- * Contemplar la importancia de la motivación ligada a la utilidad de los conocimientos que deben adquirir.

- * Respetar sus ritmos de aprendizaje.

- * Proponer **actividades diferenciadas** en función de los intereses y necesidades del alumnado (existen alumnos impulsivos o reflexivos; preferentemente analíticos o proclives a la globalización; tendentes a la autonomía, o heterónomos; inclinados al trabajo individual o de grupo, etc.). Se deben programar varias actividades para tratar cada uno de los contenidos fundamentales y plantearlas de forma que permitan trabajar un mismo contenido con niveles de exigencia diferentes.

- * Programar **actividades complementarias, de ampliación o profundización**, dirigidas a aquellos alumnos menos necesitados de ayuda, o que resuelven las tareas comunes con mayor rapidez, y deseen proseguir su aprendizaje de forma autónoma.

- * Utilización de **recursos didácticos variados**. Constituyen el medio y, como siempre se ha dicho, no hay que olvidar que el medio es el mensaje.

- * En coherencia con la diversificación de actividades y recursos, se debe prever una **organización flexible del espacio y el tiempo**, que atienda tanto a las preferencias personales en relación con la forma de trabajar, como a diferencias en el ritmo de aprendizaje y a posibles dificultades.

En resumen, se hace aconsejable al profesorado que actúe de esta forma, con lo que su práctica pedagógica se ajustará a las características individuales de sus alumnos, lo que constituirá una práctica guiada por el principio de la atención a la diversidad.

EVALUACIÓN

Quizás en nuestro centro hayamos empezado a trabajar este elemento curricular con más dedicación que los demás, con la pretensión de ir modificando sucesivamente el resto de elementos curriculares ya referidos. Es por ello que las implicaciones ya enunciadas en los otros elementos las hemos ido contemplando en las herramientas o documentos de evaluación.

Información completa (Atención a la Diversidad)

Hemos avanzado, de forma un tanto irregular hasta el momento, en distintos aspectos que se hacen imprescindibles para atender a la diversidad:

- * Se entienden sujetos a evaluación, de forma interactiva, los procesos de enseñanza y aprendizaje.

- * Las modificaciones que el profesorado va introduciendo en su programación y, en su caso, las medidas de adaptación y diversificación curricular, que se ve obligado a adoptar, responden a las exigencias que se derivan del propio proceso de aprendizaje

- * Es el propio proceso de aprendizaje quien denuncia posibles desajustes entre aquella ayuda pedagógica que se está ofreciendo y los requerimientos concretos de cada individuo, y quien aconseja, consecuentemente, los cambios necesarios.

- * La dimensión **formativa y adaptativa** de la evaluación permite ajustar la ayuda pedagógica a las necesidades y dificultades de aprendizaje que presentan los diferentes alumnos.

- * Es imprescindible, por su carácter adaptativo, que los criterios establecidos se refieran, básicamente, a las capacidades expresadas en los objetivos generales de la etapa y en las distintas áreas y materias que los concretan.

- * Con los criterios se trata de evaluar el grado de desarrollo que cada alumno y alumna ha conseguido alcanzar en relación con esas capacidades, a partir de situaciones iniciales diferentes. El aprendizaje alcanzado se pretende evaluar por la distancia que media entre aquello que podían hacer, de forma autónoma, al inicio del proceso, y las tareas que son capaces de resolver, al finalizar el mismo

- * Debemos pensar en una **evaluación continua**, interesada, por tanto, en conocer no sólo la situación inicial y los logros o resultados finales de aprendizaje, sino también las distintas fases de ese recorrido.

- * Por último, en nuestra planificación hemos de considerar la dimensión **integradora** de la evaluación, lo que obliga a tener en cuenta, de forma conjunta y global, los logros alcanzados por cada uno de los alumnos y alumnas, no sólo en relación con los objetivos de las distintas áreas y materias, sino también, y de manera preferente, respecto a los objetivos generales de ciclo, curso y etapa. Con ello se pone énfasis en que lo que realmente importa es el grado de capacitación general del alumno para cursar, con probabilidades de éxito, el siguiente tramo educativo, aún cuando no haya superado la totalidad de los objetivos propuestos en algunas de las áreas o materias.

- * La evaluación **debe recaer**, de forma prioritaria, **sobre los contenidos nucleares**. Pero si también se ha aceptado que un mismo contenido admite niveles de formulación más o menos complejos, es porque se sabe que cada alumno lo trabajará en el nivel adecuado a su capacidad y con diferentes logros en su aprendizaje. La misma flexibilidad debe presidir la programación de aquellos instrumentos que se van a utilizar para evaluar la progresión de las capacidades básicas de los alumnos.

Una evaluación de este tipo, está en disposición de atender a la diversidad de los alumnos, puesto que tiene en cuenta sus diferentes niveles de partida, respeta sus singulares procesos de aprendizaje, y les proporciona la ayuda más ajustada a sus necesidades.

Estrategias específicas de atención a la diversidad

Refuerzo educativo

De todas las estrategias que pueden emplearse en el tratamiento de la diversidad, el refuerzo educativo es, probablemente, la más común. Se emplea de modo habitual y no siempre sistematizado por parte del profesor que recurre al mismo para reforzar la explicación de algún concepto o procedimiento que presente al grupo o alumno-a concreto especial dificultad, ya sea en la asimilación, manejo o aplicación de los mismos.

El Refuerzo Educativo es **una estrategia docente dirigida a satisfacer las necesidades educativas que de modo puntual y esporádico presente algún alumno o grupo en su proceso de aprendizaje**. Su objetivo es complementar el desarrollo de las capacidades enunciadas en los objetivos previstos.

Información completa (Atención a la Diversidad)

El Refuerzo Educativo *puede dirigirse a generar* en los alumnos y alumnas *la motivación necesaria para afrontar el proceso de enseñanza-aprendizaje*. También *puede consistir en proporcionar al alumno consecuencias positivas reforzantes de los logros*, pequeños o grandes, que el alumno experimenta en su evolución.

El Refuerzo Educativo podría entenderse como el empleo de estrategias metodológicas adecuadas y recursos específicos de forma puntual, variable de un alumno a otro, y esporádica en su aplicación. El Refuerzo Educativo se diferencia así de las adaptaciones curriculares en cuanto a la profundidad o intensidad de las medidas. Es mínima su duración, ajustada a un momento concreto, y la acción no se realiza con carácter regular sobre un alumno determinado. En caso contrario, el refuerzo se convertiría en una adaptación curricular poco significativa. Es posible que aquellos alumnos que con las medidas de refuerzo que se han descrito no realicen el desarrollo esperado de las capacidades necesiten la aplicación de una adaptación curricular.

En nuestro centro, **debemos ir integrando en nuestra práctica pedagógica diaria el uso de la estrategia del refuerzo educativo** según hemos recogido con anterioridad, **sin olvidar la posibilidad de otras estrategias de uso más grupal y general, realizadas puntualmente y que posibiliten la eliminación de déficit o lagunas**.

Las posibilidades de organización en nuestro centro de esta medida de atención a la diversidad vienen determinadas, en gran parte, por la disposición de recursos humanos (profesorado) que permitan el uso de las antes citadas estrategias metodológicas o la posibilidad de efectuar agrupamientos flexibles. De la misma manera se precisa que cada Departamento vaya constituyendo un banco de recursos que faciliten la programación de actividades más estructuradas.

Adaptaciones curriculares

De las vías y medidas específicas de atención a la diversidad que los profesionales han de aplicar en los centros de ESO, las adaptaciones curriculares, en sentido amplio, serán una de las estrategias metodológicas más empleadas, dado que se dirigen al mayor porcentaje de alumnos en sus diversas modalidades.

La adaptación curricular es un proceso de toma de decisiones sobre los elementos curriculares, que busca respuestas educativas para las necesidades educativas de los alumnos.

Tipos de adaptaciones curriculares:

Si atendemos al nivel de decisión las adaptaciones curriculares **pueden ser de centro, aula e individual**.

En la tabla siguiente se recoge de modo sintético a qué población va dirigida cada una de ellas, así como los agentes que han de desarrollarla, las decisiones que comprende y el documento en que se plasman.

ADAPTACIONES CURRICULARES			
GRADO DE SIGNIFICACIÓN	TIPOS DE ADAPTACIÓN	AGENTE Y NIVEL QUE CORRESPONDE	ELEMENTOS QUE SE ADAPTAN
- SIGNIFICACIÓN + SIGNIFICACIÓN	ELEMENTOS DE ACCESO	*CENTRO/ETCP *AULA/TUTOR/PROFES. CENTRO/ETCP *EQUIPO CICLO	*Organización de recursos humanos. *Distribución de espacios *Disposición del aula *Equipamiento y recursos didácticos *Horarios y agrupamiento de alumnos
	ELEMENTOS BÁSICOS	*CENTRO, CICLO Y AULA *ETCP Y TUTORES/PROF. (y el resto de profesionales que intervengan).	*Adaptaciones en la metodología *Adaptaciones en los contenidos (priorización, secuenciación, temporalización) *Adaptaciones en la evaluación *Adaptaciones en los objetivos de área del currículo.

Información completa (Atención a la Diversidad)

Clasificando las adaptaciones curriculares en función del grado de significación nos encontramos con un continuo que oscila desde lo poco significativo a lo muy significativo. En el primer grupo estarían aquellas modificaciones en los elementos de acceso que permitirán al alumno desarrollar las capacidades enunciadas en los objetivos generales de etapa sin prácticamente variar el Proyecto Curricular de Etapa, siendo suficiente lo planificado en la Programación de Aula. Serán consideradas como **más significativas** las adaptaciones que **afecten a los elementos básicos del Proyecto Curricular de Etapa: objetivos** de algunas de las áreas del currículo, **contenidos, metodología y evaluación**. Seguidamente se describen cada una de las adaptaciones referidas.

A) Adaptaciones en los elementos de acceso al currículo

Se consideran *elementos de acceso al currículo los que posibilitan el desarrollo curricular, tales como: recursos humanos, técnicos y materiales, y la organización y optimización de los mismos.*

Las adaptaciones en los elementos de acceso al currículo no son menos importantes que las de los elementos básicos, ya que acertar en la adaptación de los elementos de acceso puede, a veces, hacer innecesaria otras adaptaciones y aumentar la eficacia de determinadas actuaciones de atención a la diversidad. Las adaptaciones de los elementos básicos implican, por lo general, la realización simultánea de adaptaciones de los elementos de acceso.

* Adaptaciones en los espacios y aspectos físicos.

Son las que se refieren a la facilitación del uso de instalaciones del centro y el mejor desenvolvimiento de los alumnos-as en las mismas. Se pretende con ello favorecer la autonomía personal. Se refieren a:

- Accesos al centro y movimiento por el mismo: eliminación de barreras arquitectónicas.
- Ubicación del alumno en el aula.
- Disposición del mobiliario y regularidad en su colocación.
- Adecuación de los espacios tanto para el trabajo en grupo como para la atención individual.
- Condiciones físicas de los espacios: iluminación, sonoridad accesibilidad.
- Favorecer las interacciones entre los elementos personales.

Nuestro centro ofrece, en general, buena adaptación en accesos y eliminación de barreras, buenas condiciones físicas en los espacios (luminosidad, sonoridad, etc.). Sin embargo, es urgente la disposición de nuevos espacios que faciliten aulas más amplias que permitan trabajos grupales o accesibilidad en sillas, etc.

*Adaptaciones en el equipamiento y los recursos.

La atención a la diversidad de los alumnos requiere la variedad y riqueza de materiales didácticos que hagan posible la mayor diversidad de experiencias y la aferencia plurisensorial de estímulos apropiados para conseguir el desarrollo de las capacidades enunciadas en los objetivos generales de la etapa.

Adaptar los materiales y recursos supone:

- Simplificar, modificar, complementar, añadir, suprimir, secuenciación ó información suplementaria para adecuar las actividades a las posibilidades de cada alumno.
- Disponer del equipamiento y recursos didácticos suficientes y adecuadas a las necesidades de los alumnos.
- Crear y confeccionar materiales que por su especificidad y originalidad no se encuentran disponibles en el mercado.
- Utilizar el mobiliario suficiente y apropiado a las edades y características físicas y sensoriales de los alumnos en general y con necesidades educativas especiales en general.
- Instalar los equipamientos específicos que supongan elementos de acceso al currículo y que sean necesarios para la atención de determinadas necesidades educativas.
- Incorporar la mayor cantidad de recursos que sean de utilidad para cualquier alumno.

Información completa (Atención a la Diversidad)

*Adaptación del tiempo:

- Decisión del tiempo de cada área, y su equilibrio.
- Adecuación del tiempo dentro y fuera del aula.
- Tiempo fuera del horario lectivo.

B) Adaptaciones de los elementos básicos del currículo.

Este tipo de adaptaciones se realizan sobre los objetivos de Área, la metodología, los contenidos que desarrollan los objetivos generales de etapa y los de área, y la evaluación del alumno. A continuación se describen cada una de ellas.

* Adaptaciones en los objetivos:

Sin olvidar que los Objetivos Generales de la Etapa son el referente para el proceso de enseñanza y aprendizaje de todo alumno y que la acción educativa que se emprende se encamina a su consecución, *es posible realizar una adaptación en los Objetivos de Área o Materia, siempre que la misma no suponga una limitación para el logro de los Objetivos Generales de la Etapa.* Es posible, por tanto, una reformulación de objetivos, una secuenciación y priorización de los mismos que será específica para cada caso concreto, delimitando los objetivos que son necesarios para el desarrollo de las capacidades previstas.

Nuestro centro ha considerado, con carácter general, priorizar las capacidades que desarrollan **SEIS** objetivos generales de etapa, de acuerdo con las necesidades que presenta la población que recibe.

* Adaptaciones metodológicas:

No existe una metodología "ideal" que resuelva los problemas metodológicos que plantea la atención de la diversidad de los alumnos, ya que cada caso requiere unas estrategias concretas que se diseñarán tras una evaluación ajustada del alumno, sus características, intereses y necesidades. El objetivo de este tipo de adaptaciones es facilitar a los alumnos con necesidades educativas al proceso de aprendizaje, utilizando la metodología con la que más fácilmente pueda desarrollar las capacidades enunciadas en los objetivos generales de etapa. El Departamento de Orientación y los profesores especialistas colaborarán en la búsqueda del tipo de ayudas pedagógicas que habrán de prestarse a cada alumno. De este modo pueden desplegarse estrategias:

- **Previas a determinados aprendizajes:** *facilitar al alumno la información conceptual o procedimental básica para iniciar una secuencia de aprendizaje.*
- **Apoyo dentro del aula:** ayuda metodológica y docente, de carácter específico para desarrollar las actividades comunes del grupo con sus debidas adaptaciones.
- **Apoyo en horario específico:** destinado al desarrollo de actividades de tipo complementario que "enriquecen" el currículo del alumno con la finalidad de facilitarles instrumentos de desarrollo (Lenguaje signado, utilización del Braille ...)

En cada una de estas estrategias se introducirán métodos, técnicas e instrumentos que faciliten la labor docente y el aprendizaje del alumno.

La personalización de la enseñanza es un principio común a la metodología general en el nuevo modelo educativo que en lo referente a la atención a la diversidad consiste en ajustarse lo mejor posible a las necesidades de cada alumno. Esto requiere una evaluación inicial adecuada y suficiente, la planificación de la intervención específica y adaptada, la información al alumno del proceso a seguir y los objetivos previstos -adaptado a su edad y momento evolutivo-, suministrar las ayudas necesarias y emplear el refuerzo positivo y social para las ejecuciones del alumno y sus logros.

Podrán realizarse adaptaciones en los tipos de ayudas que se ofrezcan al alumno, de este modo se emplearán apoyos verbales, visuales o físicos.

Son apoyos verbales las modificaciones que se realicen en la estructura sintáctica y el vocabulario de las consignas e instrucciones que se den al alumno. Se procurará que éstas estén de

Información completa (Atención a la Diversidad)

acuerdo con su nivel de competencia lingüística, sin renunciar, en el caso de ser necesario, a los apoyos gestuales, gráficos y de imágenes u otros recursos que apoyen las explicaciones verbales.

Los apoyos visuales varían según la deficiencia, sin bien, de modo general se utilizarán claves, colores, señales, gestos... Los apoyos físicos engloban una amplia gama de acciones que comprenden ayudas de tipo mecánico para la realización de actividades, guías en el movimiento, o asistencia en la movilidad, desplazamiento o traslados.

*** Adaptación de los contenidos:**

La concepción del currículo en sí misma ya supone una adaptación de tipo general, del currículo al proyecto curricular de centro y de este a la programación de aula. Dentro de ella podrán realizarse nuevas adaptaciones, éstas con carácter individual, en las que es posible seleccionar los contenidos, para lo que se tendrán en cuenta estos factores.

- El tipo de necesidad educativa que se detecta.
- Los intereses y motivaciones del alumno.
- La funcionalidad de los aprendizajes que se pretenden a desarrollar.
- El momento evolutivo e historia académica del alumno.
- Disponibilidad de medios y recursos en el centro y en el aula.
- Los elementos de acceso al currículo que ya hayan sido modificados.

Teniendo en cuenta estos factores, se procederá a la adaptación que sea conveniente y afecte a alguno de estos pasos:

Secuenciación de contenidos:

Se podrá organizar el orden de presentación y desarrollo de los contenidos conforme a los conocimientos previos y habilidades de cada alumno.

#Modificación de la temporalización:

Concediendo el tiempo suficiente a cada alumno, de modo que se respete y considere el ritmo de aprendizaje particular.

#Priorización de contenidos:

La naturaleza de la necesidad educativa determinará la primacía de un tipo de contenidos sobre otros, sin olvidarse del equilibrio que conviene mantener entre conceptos, procedimientos y actitudes.

#Inclusión de nuevos contenidos:

Aquellos que sean necesarios para el desarrollo de las capacidades o el acceso al currículo. Caben dos posibilidades, que afecten sólo a uno o varios alumnos o que sean útiles a todos los alumnos con un nivel de profundización diferente.

#Exención de contenidos:

Para determinados alumnos, puede ser conveniente la supresión de determinadas áreas del currículo o la adaptación muy significativa del contenido de una de ellas, lo que no impedirá el desarrollo de las capacidades enunciadas en los objetivos generales de etapa. Podría ser el caso de algunos alumnos sordos, por poner un ejemplo, que teniendo dificultades para el desarrollo del lenguaje se inicie el estudio de una lengua extranjera, lo que contribuiría a complicar su proceso de aprendizaje.

*** Adaptaciones en la evaluación:**

La evaluación es un elemento del currículo que, al igual que los otros, es susceptible de ser modificado para atender las necesidades educativas de todo orden que estos tienen. Ha de tenerse en cuenta que la concepción que de la evaluación tiene el nuevo modelo, si se desarrolla correctamente, ya implica una adaptación a cada alumno, dentro de las estrategias generales que se pongan en marcha. La evaluación es considerada:

Información completa (Atención a la Diversidad)

-Procesual: no se ocupa sólo de los resultados obtenidos sino del proceso seguido y las dificultades detectadas en el mismo y la propuesta de estrategias de superación. Por este motivo se realiza el comienzo de la secuencia de aprendizaje (evaluación inicial) durante la misma (evaluación continua) y al concluir (evaluación final).

-Formativa: se preocupa de detectar las dificultades y ayudar al alumno a superarlas. Empleamos la concreción como instrumento didáctico, descubrimos los aspectos y momentos del proceso que no han sido satisfactoriamente resueltos para plantear estrategias que ayuden a su superación.

-Criterial: toma al alumno como su propio referente, tiene en cuenta su situación de partida, la evolución sufrida y la situación final. Asimismo, tiene el referente de los objetivos propuestos para determinar el desarrollo alcanzado y fijar el comienzo de una nueva secuencia de aprendizaje.

La evaluación se entiende como parte del proceso formativo. No tiene una función sancionadora, sino prospectiva y de desarrollo. Esta actitud evaluadora requiere la cooperación del profesorado y las familias para conocer en cada momento la situación del niño o la niña y alentarle en su proceso de aprendizaje.

Son adaptables tanto las estrategias, como los instrumentos y los criterios de evaluación. La evaluación prevista en el Proyecto Curricular de Etapa puede ser adaptada en función de los casos y de las adaptaciones que previamente se hayan realizado en los elementos de acceso o en otros elementos básicos.

Asimismo, en la realización de pruebas u otros ejercicios o tareas de comprobación de asimilación de conceptos, utilización de procedimientos o manifestación de actitudes pueden emplearse ayudas que, sin desvirtuar el espíritu de la tarea a desarrollar, no enmascaren el resultado y eliminen las dificultades de interpretación o acceso a las mismas.

Una vez descritas las distintas modalidades de adaptaciones, se hace preciso definir en nuestro centro, cual será el proceso para la elaboración de las ACIs, quienes los responsables de las mismas, cuál el proceso de escolarización de alumnos que precisan adaptaciones significativas, etc.

C) Proceso de elaboración de las Adaptaciones Curriculares

La normativa que regula el proceso de elaboración de las Adaptaciones Curriculares en nuestra Comunidad Autónoma, se recoge en la Orden de 13 de julio de 1994, por la que se regula el procedimiento de diseño, desarrollo y aplicación de adaptaciones curriculares en los centros docentes de Educación Infantil, Primaria y Secundaria (BOJA, número 126, de 10 de agosto), en su artículo 8º, apartados 2, 3 y 4.

A continuación exponemos, de manera resumida, los distintos pasos o fases para la elaboración de una adaptación curricular:

Información completa (Atención a la Diversidad)

FASES DE LA ELABORACIÓN DE UNA ADAPTACIÓN CURRICULAR INDIVIDUALIZADA		
FASE	CONTENIDO	AGENTES
Detección de las necesidades educativas (que requieren adaptación)	*Recopilación de la información existente sobre situaciones ya conocidas. *Delimitación de nuevos casos que hayan surgido o ingresado en el centro.	*Profesoras y profesores. Tutores (Coord.)
Evaluación inicial o diagnóstica (Recogida de datos útiles para la adaptación curricular)	* Situación general del alumno: 1. Desarrollo personal y social, datos médicos, psicomotricidad, lenguaje, hábitos y adaptación social, desarrollo cognitivo y emocional. 2. Situación familiar 3. Historia escolar y de atención especializada	*Profesores y profesoras. Tutores (Coord.)
	* Situación del alumno con respecto al proyecto curricular de centro: 1. Nivel de competencias del alumno ó alumna en función del currículum (qué enseñar/aprender). ¿en qué nivel curricular está situado el alumno? 2. Aspectos metodológicos del currículum. 3. Clima de aula	*Tutores/as (Coord.) *Profesores de área *Profesores especialistas de apoyo *E.O.E. *Orientador
Análisis de datos (toma de decisiones)	*Reflexión sobre los datos recogidos *Decidir si procede ACI o no *Decidir qué elementos deben modificarse *Especificación del nivel a que afectan: Centro/Ciclo/aula	*Tutor *Profesores de área *Profesores Especialistas de Apoyo * Departamento de Orientación * Jefe de Estudios
Diseño curricular de la ACI	*Definición de objetivos de Área *Secuencia de contenidos *Tipos de actividades *Metodología a emplear *Horarios y distribución de tiempos *Criterios de evaluación	*Tutor *Profesores de área *Prof. Especialistas de Apoyo *Orientador
Desarrollo curricular	*Momentos, horarios y profesores responsables de su desarrollo. *Evaluación continua y formativa	* Tutor * Profesores de área * Prof. Especialistas de Apoyo * Orientador
Valoración de la ACI y los resultados	*Verificación del conjunto de fases y desarrollo del plan *Situación final del alumno *Dificultades detectadas *Estrategias eficaces	* Profesores tutores * Profesores de área * Profesores especialistas de Apoyo *Departamento de orientación * Jefe de estudios

* Procedimientos para la provisión de adaptaciones curriculares individualizadas:

El BOJA antes citado precisa cuáles han de ser los procedimientos básicos que se han de seguir para la provisión y elaboración de las adaptaciones curriculares individualizadas:

a) Poco significativas:

Estas adaptaciones *afectan a elementos del currículum tales como la metodología, el tipo de actividades, los instrumentos y técnicas de evaluación*. En ellas pueden colaborar los profesionales de la orientación del centro.

Información completa (Atención a la Diversidad)

El tutor y el equipo docente realizará tales adaptaciones, sin necesidad de trámites más específicos. El alumno/a será atendido en su contexto habitual, por los mismos profesores, con la colaboración, en su caso, de otros profesionales del centro (profesores especialistas, de apoyo, orientador,...) o de zona (Inspección educativa o Equipos de apoyo).

b) Significativas

Estas adaptaciones se apartan de manera significativa de los contenidos y criterios de evaluación del currículum y son dirigidas, de manera específica a los alumnos/as con necesidades educativas especiales.

El documento a elaborar tendrá, al menos, los siguientes apartados:

- + Datos personales y escolares del alumno/a
- + Informe o valoración de la competencia curricular del alumno/a
- + Delimitación de las necesidades educativas especiales del alumno/a
- + Determinación del currículum adaptado que seguirá:
 - adecuación de los objetivos educativos
 - selección y/o inclusión de determinados contenidos
 - la metodología a seguir
 - modificaciones en los criterios de evaluación
 - ampliación de actividades de determinadas áreas.
- + Determinar el seguimiento de la adaptación curricular, sus mecanismos y retroalimentación.
- + Concrección de recursos humanos y materiales necesarios.

La responsabilidad del diseño y realización de la adaptación curricular significativa recae sobre el profesor-tutor y el resto de profesionales que trabajan con el alumno/a con necesidades educativas especiales.

El proceso para la elaboración de la adaptación curricular individualizada para alumnos/as con necesidades educativas especiales, se ajustará a las características y posibilidades que nuestro centro posee, dependiendo la misma, fundamentalmente, de los recursos especializados disponibles.

La Diversificación Curricular

La diversificación curricular, es necesario indicar que constituye una medida más, no la primera ni la más importante para la atención a la diversidad del alumnado a lo largo de la enseñanza obligatoria, medida que se inscribe en el marco de una concepción del currículo como un instrumento abierto y flexible, que permite su adaptación a las condiciones de un centro, de un grupo e incluso de un alumno o alumna.

La diversificación curricular, según se expresa en la actual normativa, es un procedimiento al que se acudirá, con carácter excepcional, tras haber agotado todos los mecanismos previos de atención a la diversidad para acceder al currículo: refuerzo educativo, optatividad, adaptaciones curriculares, acción tutorial, orientación y permanencia en el mismo ciclo o curso.

Cuando las distintas medidas de adaptación antes enumeradas no han dado resultado y los/as alumnos/as presentan un riesgo alto de no obtener la titulación básica a través del currículo ordinario, con el consiguiente abandono y fracaso, recurrimos a la **Diversificación Curricular**. Es, pues, un mecanismo corrector de desigualdades que tiende a garantizar la intención no selectiva de la educación obligatoria.

La normativa reguladora de la diversificación curricular es la Orden de 8 de junio de 1999, por la que se regulan los programas de Diversificación Curricular (Boja de 17 de junio). En nuestro centro es el Programa Base de Diversificación el documento que recoge aquellos aspectos fundamentales de planificación y organización, de los que destacamos los apartados siguientes, remitiendo a los interesados a la revisión del citado documento para obtener más información:

A) Perfil del alumnado de diversificación curricular

Los alumnos y alumnas que quieran cursar un Programa de Diversificación Curricular en nuestro Centro, deberán ajustarse a los siguientes requisitos básicos, en consonancia con lo establecido en la Orden de 8 de Junio de 1999:

- A** - Tener dieciséis años, o cumplirlos a lo largo del curso escolar en el que se inicia el programa.

Información completa (Atención a la Diversidad)

B - Haber cursado el tercer curso de la etapa.

C - Que presenten dificultades de aprendizaje generalizadas, que afectan a la mayoría de las áreas del currículum básico. Cuando estas dificultades se circunscriben a dos o tres áreas, la vía indicada es la de las adaptaciones significativas, por lo que, en estos casos, no es aconsejable ni oportuno proceder a medidas, más radicales, de diversificación curricular.

D - Haber sido objeto de otras medidas de atención a la diversidad durante su permanencia en los anteriores niveles o etapas educativas, incluida, en su caso, la de adaptación curricular significativa, sin que las mismas hayan resultado suficientes para la recuperación de las dificultades de aprendizaje detectadas.

E - En la mayoría de los casos, serán alumnos que han agotado las posibilidades de escolarización ordinaria que el sistema les ofrece para alcanzar los objetivos generales de la etapa. Se encuentran pues, en una situación de "grave riesgo" en relación con la posibilidad de conseguir el título de graduado en Educación Secundaria, si no se adoptan con ellos las correspondientes medidas de diversificación.

F - Presentar motivación e interés hacia los estudios, así como actitudes favorables para su incorporación al programa.

G - Mantienen ciertas expectativas y deseos evidentes de alcanzar el título y, consecuentemente, aceptan, de forma voluntaria, los programas de diversificación que se les ofrecen.

A partir de estos rasgos generales pueden darse, dentro del conjunto de alumnos/as de nuestro centro, **distintas situaciones académicas** que conviene tipificar, para facilitar la elaboración de los programas de diversificación:

1ª.-Grupo de alumnos que habiendo repetido en Primaria y/o en el primer ciclo de Secundaria, han cursado tercero sin superarlo. También podría ser ésta la situación de aquellos alumnos que han permanecido dos años en tercero y no han conseguido promocionar a cuarto. Según el caso, tienen 16 ó 17 años y presentan un desfase de uno o dos años para acceder a los objetivos generales de la Etapa.

2ª.-Alumnos que habiendo cursado cuarto de Secundaria, no han conseguido superar los objetivos de la etapa y no tienen posibilidad de repetir. Disponen, pues, de un año para concluir la etapa y acceder a la titulación correspondiente. También incluiríamos aquí a aquellos alumnos que habiendo cursado 4º de ESO, a juicio del Equipo Educativo, la permanencia de un curso más en este nivel educativo no permitiría la consecución de las capacidades contempladas en los Objetivos Generales de Etapa.

Al margen de estas situaciones "objetivas" sobre la imposibilidad de alcanzar el desarrollo de las capacidades enunciadas por motivos de edad, han de tenerse en cuenta a la hora de decidir la conveniencia o no de seleccionar a un alumno para desarrollar un programa de diversificación que:

* Tiene que quedar claro que no es ninguna imposición del Centro o de los padres, ya que esto perjudicaría una actitud positiva del alumno o alumna para desarrollar el Programa.

* Se realice una valoración psicopedagógica inicial, con todos los agentes implicados, de manera que se descarten alumnos y alumnas que no presenten dificultades generalizadas de aprendizaje y deban ser atendidos con otras estrategias curriculares o que sean alumnos o alumnas que por sus déficits requieren un tratamiento a través de las opciones que se ofrecen en la Educación Especial (NEEs)

B) Procedimiento para la propuesta de incorporación del alumnado al programa de diversificación curricular.

Se hace necesario, en beneficio de una mayor y mejor garantía para aquellos alumnos y alumnas que han de acceder a los Programas de Diversificación Curricular en nuestro centro, regular el procedimiento que habremos de seguir, teniendo presente lo dispuesto en el artículo 13 de la orden de 8 de junio de 1999:

1.El procedimiento a seguir para realizar la propuesta de incorporación del alumnado a un programa de diversificación curricular será el siguiente:

Información completa (Atención a la Diversidad)

a) El equipo educativo, coordinado por el/la tutor/a del grupo al que pertenece el alumno/a, **a la vista de:**

- * dificultades de aprendizaje que éste presenta
- * teniendo en cuenta los resultados de la aplicación de otras medidas de atención a la diversidad que previamente habrán sido agotadas
- * valorará si existen posibilidades de consecución de los objetivos generales de la etapa siguiendo la vía ordinaria del vitae
- * con base en dicha valoración, considerará la conveniencia de que se integre el próximo curso en un programa de diversificación curricular como medida extraordinaria que permita alcanzar dichos objetivos generales.

Tras esta valoración, **el profesor tutor emitirá un informe** que será remitido al jefe del Departamento de Orientación.

b) El Departamento de Orientación procederá a:

- * realizar una evaluación psicopedagógica del alumno/a
- * redactará un informe que se adjuntará a la propuesta del equipo educativo.

c) El tutor/a, con los informes del equipo educativo y del Departamento de Orientación:

- * se reunirá con el alumno/a y con sus padres para plantearles la conveniencia de su incorporación a un programa de diversificación curricular.
- * dejará constancia escrita de la opinión de los padres o representantes legales del alumno.

d) Una comisión formada por:

- * el Director/a
- * el Jefe/a de Estudios
- * el Jefe/a del Departamento de Orientación
- * el tutor/a del alumno/a

valorará los informes emitidos y la opinión del alumno/a y de sus padres (anexo)

tomará la decisión que estime conveniente sobre la propuesta de incorporación al programa de diversificación curricular

se trasladará informe a la Inspección educativa con los requisitos establecidos por la normativa vigente para su información y autorización por la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.

2. El procedimiento descrito en los apartados anteriores deberá estar concluido antes del 25 de junio del año en curso

El Programa de Garantía Social

Los Programas de Garantía Social constituyen una de las medidas de atención a la diversidad que se inscriben entre el sistema educativo ordinario o reglado y la formación no reglada. Suponen, en cierta manera, una posibilidad excepcional de retorno al sistema educativo ordinario o una primera oportunidad para la formación profesional e inserción laboral.

La Ley Orgánica de ordenación general del Sistema Educativo establece, en su artículo 23, puntos 2 y 3, que las Administraciones educativas garantizarán la oferta suficiente de programas específicos de Garantía Social, dirigidos a aquellos alumnos que hayan abandonado la etapa de Educación Secundaria Obligatoria sin alcanzar los objetivos correspondientes. Establece también que la finalidad de dichos programas es proporcionar a tales alumnos una formación básica y profesional que les permita incorporarse a la vida activa o proseguir sus estudios, especialmente en la Formación Profesional Específica de grado medio, a través de la prueba de acceso a los correspondientes ciclos formativos.

Información completa (Atención a la Diversidad)

La Orden de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 14 de Julio de 1995 regula los PGS en nuestra Comunidad Autónoma, delimitando los objetivos, estructura, profesorado, etc.

A) Objetivos del PGS en nuestro centro:

De acuerdo con lo dispuesto en la LOGSE, los Programas de Garantía Social están orientados a conseguir los objetivos siguientes:

- + Ampliar la formación de los alumnos/as, en orden a la adquisición de capacidades propias de la enseñanza básica, con objeto de permitir su incorporación a la vida activa y, en su caso, proseguir estudios, especialmente en la Formación Profesional específica de Grado Medio.
- + Prepararles para el ejercicio de actividades profesionales, en oficios u ocupaciones acordes con sus capacidades y expectativas personales.
- + Desarrollar y afianzar su madurez personal, mediante la adquisición de hábitos y capacidades que les permitan participar, como trabajadores y ciudadanos responsables, en el desempeño de la actividad social y cultural.

B) Estructura de los Programas:

Los PGS de nuestro centro comprenderán las siguientes áreas:

- Área de Formación Básica
- Área de Iniciación profesional específica
- Área de Formación y Orientación Laboral
- Área de Actividades Complementarias
- Tutoría
- Prácticas en centros de trabajo (si existiere la posibilidad)

C) Acceso a los PGS

Podrán acceder a estos programas aquellos jóvenes, -menores de 21 años de edad y, que al menos, hayan cumplido los 16 años en el año natural de iniciación del programa-, que no hayan alcanzado los objetivos de las Educación Secundaria Obligatoria, ni posean titulación alguna de formación profesional. Se han de encontrar en alguna de las siguientes situaciones:

Alumnos/as escolarizados en el segundo ciclo de la ESO, que a juicio del Equipo Educativo que los atiende, no estén en condiciones de alcanzar los objetivos de la etapa y se encuentren en grave riesgo de abandono escolar.

En caso de plazas vacantes, estas serán ofertadas a alumnos/as que no estén en posesión del título de Graduado Escolar o de Formación Profesional.

Aquellos alumnos procedentes de otros centros y que pretendan realizar un PGS en nuestro centro, habrán de acompañar a su documentación informe del Equipo Educativo o del Departamento de Orientación del centro de procedencia donde se recojan, al menos, la competencia curricular del alumno/a, las dificultades de aprendizaje y las expectativas académicas o profesionales. En el caso de alumnos/as con NEEs, será el Departamento de Orientación de nuestro Centro, junto a los profesores de Formación Básica y de Formación Profesional específica quienes informen sobre la conveniencia y posibilidades de incorporación al PGS.

Dado que nuestro centro es de integración de alumnos/as con NEEs, los PGS integrarán un número máximo de tres alumnos/as por programa, siendo quince el número máximo total de sujetos del programa.

Información completa (Atención a la Diversidad)

La optatividad

Una de las vías que el nuevo currículum de la E.S.O. establece para dar respuesta a la diversidad de intereses y necesidades del alumnado, es la posibilidad de recorrer la etapa a través de itinerarios no necesariamente homogéneos. Se trata de una vía ordinaria, que no rompe con el principio de comprensividad característico de la enseñanza obligatoria, puesto que las materias optativas siguen teniendo como marco de referencia los objetivos generales de la etapa. Con ellas no se pretende, pues, introducir ramas de enseñanzas diferenciadas que condicionen opciones educativas futuras, sino añadir, a la oferta básica de contenidos, una gama variada de contenidos y actividades que, de forma subsidiaria, coadyuven al desarrollo de las capacidades expresadas en los objetivos generales.

El principio de la subsidiariedad es básico a la hora de entender el espíritu de la opcionalidad, puesto que las materias consideradas optativas cubren el espacio de necesidades e intereses que las disciplinas de las Áreas troncales no pueden atender de forma completa o satisfactoria para todos los alumnos.

Si esto es posible, se debe, en gran medida, a la nueva concepción de los contenidos, menos académica y restrictiva y más funcional e integral, por lo que es posible incluir en el currículum, junto a las materias o áreas de mayor tradición educativa, otras más funcionales y menos sujetas, si se quiere, a las exigencias de la "lógica disciplinar".

Con esto no se pretende establecer una rígida separación entre las materias del currículum, en razón de su grado de funcionalidad e interés para el alumno. Todas ellas deben cumplir unos requisitos mínimos de funcionalidad, que garanticen un adecuado nivel de motivación, pero las que se consideran optativas basculan más del lado de la "lógica del alumno" y del amplio y cambiante espectro de sus intereses y necesidades concretos. En cualquier caso, mientras que las materias troncales o básicas del currículum se mantienen como tales a lo largo de la historia educativa por su relevancia social y cultural, las optativas son más versátiles y se han definido, en cada momento, en función de los intereses y necesidades más coyunturales del aula; precisamente ahí radica su importancia a la hora de atender a las diferencias individuales.

Hasta aquí hemos hablado del carácter subsidiario que tienen las materias optativas en relación con las "troncales" o básicas, a la hora de adecuar la oferta educativa a la diversidad propia del aula. Esa subsidiariedad es posible, como acabamos de ver, por una concepción renovada de los contenidos en la que, junto a los de mayor tradición educativa, se contemplan otros, más versátiles y dependientes de las cambiantes situaciones del aula y de las diferencias que en ella aparecen.

Pero también es posible por la relación que existe entre objetivos y contenidos, en el nuevo modelo curricular. Si los primeros expresan lo que se pretende conseguir, bajo la forma de determinadas capacidades generales, los segundos se conciben como medios que pueden contribuir a ello. Mientras, en líneas generales, los fines se consideran irrenunciables, se relativizan los medios, y, así, no es necesario que todos los alumnos deban desarrollar una determinada capacidad a través de unos mismos contenidos. Dicho de otro modo: existe una gama amplia de contenidos para trabajar una misma capacidad, por lo que la opción entre unos y otros es posible, sin que se resienta el principio de comprensividad propio de la etapa.

La selección de la Consejería no ha sido arbitraria sino cuidadosamente sopesada, y guiada por una serie de criterios, que conviene hacer explícitos, para entender el papel que juegan las materias optativas en el conjunto del currículum, así como su importancia relativa en el tratamiento de la diversidad.

El criterio básico que ha orientado la selección es el de subsidiariedad, ya señalado, como principio general, pero que retomamos ahora, desde una doble perspectiva de atención a las diferencias.

En primer lugar, y con carácter prioritario, **la optatividad** se ha concebido como **mecanismo de refuerzo** para aquellos alumnos que presentan dificultades de aprendizaje en relación con capacidades que se consideran básicas o instrumentales. Esa es, a juicio nuestro, una función preferente de las materias optativas en un currículum obligatorio y con una fuerte carga de comprensividad. Y lo es, no importa reiterarlo una vez más, porque es necesario garantizar el acceso de todos los alumnos y alumnas al conjunto de capacidades que definen el perfil educativo de la etapa. Para ello se han arbitrado medidas de distinta índole y entidad, muchas de las cuales han sido comentadas al hablar de las "adaptaciones preventivas" que todo profesor debe incorporar a su programación. Otras, como las adaptaciones significativas y las medidas de diversificación, a las que

Información completa (Atención a la Diversidad)

más adelante aludiremos, van más lejos y afectan a modificaciones sustanciales del currículum básico, rozando los límites de la comprensividad.

Pues bien, las materias optativas deben contribuir, de forma subsidiaria con este conjunto de medidas, al tratamiento de las dificultades que determinados alumnos puedan encontrar para acceder a algunas de esas capacidades.

Desde luego, en la selección de optativas que figura en el cuadro adjunto, es fácil comprobar que algunas de ellas han sido pensadas para cumplir esa función de refuerzo, en relación con los contenidos de las áreas básicas. Pero es importante señalar que no han sido concebidas para ofrecer "más de lo mismo", como suele suceder cuando se programan actividades de recuperación. Y no lo han sido porque somos conscientes de que es inútil insistir en la misma "vía" cuando ésta supone el principal escollo para el alumno o la alumna. Así pues, cuando un alumno tiene dificultades para aprender contenidos de Lengua, Matemáticas o de cualquier otra materia o área, de las consideradas básicas, se debe intentar desarrollar las capacidades asociadas de esos campos de conocimiento por otra vía más funcional y más ligada a sus intereses.

El carácter subsidiario de las optativas, con respecto a la atención a la diversidad, tiene otra vertiente que se relaciona con la **ampliación** de la oferta educativa para aquellos alumnos que deseen **profundizar** en algunos contenidos de las áreas básicas. No es ésta una función del mismo rango que la anterior, pero, sin duda, es importante y necesaria en un currículum que se propone dar respuesta a las diferencias crecientes de intereses y capacidades de los alumnos y alumnas adolescentes. Cualquiera de las optativas señaladas anteriormente pueden cumplir, de forma simultánea, funciones de refuerzo y ampliación.

Con la misma intención de ampliar la oferta para estos alumnos, se han considerado también como materias optativas las cuatro áreas opcionales previstas para el cuarto año de la etapa. Esto significa una cuota añadida al espacio de optatividad, no sólo porque aumentan las posibilidades de elección, sino porque no obliga a los alumnos a optar entre dos áreas que le interesen en igual medida.

Junto al criterio de subsidiariedad, en su doble vertiente de refuerzo o ampliación, se ha tenido en cuenta también, a la hora de seleccionar las optativas, la posibilidad de dar respuesta a las expectativas de los alumnos sobre su futuro académico o profesional.

Las materias de Iniciación Profesional que figuran en los últimos años de la etapa tienen ese componente de **orientación para la vida activa**, que resulta imprescindible para ayudar a los adolescentes a afrontar sus procesos de socialización en el mundo del trabajo.

Estos han sido, en líneas generales, los criterios que han regido la selección de optativas para la Secundaria Obligatoria. De su aplicación ha resultado un amplio espectro de materias que, a modo de síntesis, cumplen las funciones básicas de refuerzo, ampliación y orientación para la vida activa y adulta comentadas anteriormente. Entre ellas, los equipos docentes de los centros deberán realizar su oferta concreta de optativas para cada uno de los niveles de la etapa, teniendo en cuenta las características de su alumnado, las posibilidades organizativas y los recursos humanos y materiales disponibles en el centro.

B) Adscripción de alumnos a las diferentes áreas optativas

Es necesario recordar que las materias optativas sólo cumplirán la función que se les asigna, si los tutores orientan convenientemente, a los alumnos, en sus opciones personales. Al respecto, es necesario orientar a cada alumno las ventajas e inconvenientes relativos a las distintas opciones, su grado de idoneidad, en función de las necesidades e intereses del propio alumno y su posible incidencia sobre futuros itinerarios académicos y profesionales.

Dado que la oferta de áreas optativas no puede ser tan amplia como la propia Consejería sugiere, por la limitación en horario del profesorado del centro y reajustes organizativos, se seguirán los criterios siguientes en la adscripción de alumnos a las diferentes optativas:

* Se respetará, dentro de lo posible, la libre elección de optativa de los distintos alumnos/as del centro cuando la elección se hiciera tras una orientación adecuada y el alumno/a en cuestión no presente dificultades significativas de aprendizaje.

* Aquellos alumnos/as con NEEs deberán adscribirse a áreas optativas de acuerdo con el pronunciamiento razonado que el Equipo Educativo y el Departamento de Orientación efectúen. En el supuesto de alumnos/as que ingresan en nuestro centro por primera vez, es conveniente realizar la adscripción de grupo y optativa de mutuo acuerdo entre Alumno/a, padre/madre, Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación.

Información completa (Atención a la Diversidad)

* A los alumnos que hayan de permanecer un año más en el mismo nivel educativo, se les orientará, de manera precisa, sobre las materias optativas que mejor respondan a sus intereses y necesidades educativas.

El proceso de escolarización en nuestro centro de los alumnos con Necesidades Educativas Especiales

De acuerdo con las instrucciones de las Direcciones Generales de Planificación y Ordenación Educativa y de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, para la organización de la atención educativa del alumnado con necesidades educativas especiales, por razón de discapacidad, en los institutos de educación secundaria autorizados para la integración, a partir del curso 1999/2000, estimamos oportuno recoger en este documento de planificación, el proceso de escolarización de alumnos que ingresan en nuestro centro. Empezaremos por definir las distintas modalidades de integración que tendrán cabida en nuestro centro en función de los recursos de que se dispongan:

A) Modalidades de integración en nuestro centro.

Modalidad A	
Concepto	Integración total en grupo ordinario a tiempo completo
Tipo de alumnado	Puede seguir el desarrollo del currículo ordinario con ayudas técnicas de acceso al currículo o con aplicación de medidas de adaptación curricular o de refuerzo educativo.
Tipo de currículum	Será el correspondiente al Proyecto Curricular y a la Programación de Aula del nivel de enseñanzas en el que se encuentra, con las medidas de adaptación curricular de menor significación y de apoyo que cada caso requiera
Profesores	Los mismos del grupo. Podrán organizar sesiones de refuerzo educativo específicas para este alumnado, a cargo del mismo profesorado que imparte las distintas áreas o materias curriculares.
Tutor	El mismo del grupo
Profesor de apoyo	El apoyo educativo y la intervención sobre los aspectos más específicos de la adaptación curricular individualizada se realizará en el aula de apoyo, por parte del profesorado especialista en Educación Especial o en Audición y Lenguaje, en los términos establecidos en la normativa vigente y en la adaptación curricular, tanto en el primer ciclo como en el segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria
Centro	Establecerá la organización horaria conveniente para el desarrollo de las actividades de apoyo, dentro de las disponibilidades horarias y de profesorado.
Orientador	Colaborará con el Equipo educativo en los términos contemplados en la normativa vigente.

Información completa (Atención a la Diversidad)

Modalidad B	
Concepto	Integración en grupo ordinario en periodos variables
Tipo de alumnado	Aquel que por razón de su discapacidad requiere una atención personalizada específica y que se integra parcialmente, en mayor o menor medida, según los casos, en los grupos ordinarios. El grado de integración variará en función de las necesidades educativas que el alumnado presente, de sus competencias curriculares, de las adaptaciones curriculares y de los medios personales y materiales que precise.
Tipo de currículum	El currículum de este alumnado tomará como referencia el Proyecto Curricular y la Programación de Aula del grupo de referencia, adaptado con el grado de significación que cada uno de los casos requiera.
Profesores	La atención educativa que se realice en el aula ordinaria supondrá la planificación y desarrollo de actividades comunes o adaptadas con respecto a las planificadas con carácter general para el grupo. Al profesorado que imparte las áreas, en las que se integra el alumnado con necesidades educativas especiales, le corresponden estas actuaciones
Tutor	Según el grado de integración y el tiempo de permanencia en el aula ordinaria o en la de apoyo, la tutoría recaerá bien sobre el tutor o tutora del grupo de referencia o bien sobre el profesorado especializado
Profesores de apoyo	El apoyo educativo y la intervención sobre los aspectos más específicos de la adaptación curricular individualizada se realizará en el aula de apoyo, por parte del profesorado especialista en Educación Especial o en Audición y Lenguaje, en los términos establecidos en la normativa vigente y en la adaptación curricular, tanto en el primer ciclo como en el segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria
Centro	Establecerá la organización horaria conveniente para el desarrollo de las actividades de apoyo, dentro de las disponibilidades horarias y de profesorado.
Orientador	Colaborará con el Equipo educativo en los términos contemplados en la normativa vigente.

Modalidad C	
Concepto	Atención educativa en aula específica
Tipo de alumnado	Alumnado cuyas necesidades educativas especiales y grado de desfase curricular requieran un currículum adaptado significativamente. También podrá ser atendido en esta modalidad el alumnado con discapacidad psíquica que presente trastornos del comportamiento cuyas alteraciones dificulten el normal desarrollo de las actividades docentes y discentes dentro del aula ordinaria.
Tipo de currículum	Su referente serán las capacidades enunciadas en los objetivos de la enseñanza básica, incidiendo, especialmente, en el conocimiento de sí mismo, la adquisición de la autonomía personal, el conocimiento y participación en el medio físico y social, el desarrollo de la comunicación y el lenguaje.
Profesores	Cuando las características y posibilidades de estos escolares lo permitan, deberán integrarse en las actividades de tipo deportivo, artístico, complementarias o lúdico-recreativas que puedan compartir con el resto del alumnado.
Tutor	El profesorado especialista en Educación Especial
Profesor de apoyo	La docencia directa, la atención educativa especializada y la tutoría de este alumnado recaerá sobre los maestros y maestras especializados en Educación Especial o en Audición y Lenguaje que atienden el aula específica de educación especial.
Centro	Establecerá la organización horaria conveniente para el desarrollo de las actividades dentro de las disponibilidades horarias y de profesorado.
Orientador	Colaborará con el Profesorado especialista y el Equipo educativo en los términos contemplados en la normativa vigente.

Información completa (Atención a la Diversidad)

B) Procedimiento de actuación.

Cuando un alumno o alumna con necesidades educativas especiales ingrese por primera vez en nuestro Instituto de Educación Secundaria, se procederá a la evaluación inicial del mismo, a la adaptación curricular, en su caso, y se determinarán los apoyos necesarios conforme al procedimiento y la modalidades de integración descritas

B.1. Evaluación inicial del alumnado con NEEs.

Conforme a lo establecido en el artículo 5º de la Orden de 1 de febrero de 1993 (BOJA Nº 21, del 25 de febrero) sobre evaluación en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, los Institutos de Educación Secundaria llevarán a cabo una evaluación inicial del alumnado para detectar el grado de desarrollo en aspectos básicos del aprendizaje y del dominio de los contenidos de las distintas áreas curriculares. Las actuaciones incluidas en la evaluación inicial serán realizadas por el departamento de Orientación y por los Departamentos Didácticos, debiendo estar **concluidas antes del día 15 de octubre**, correspondiéndole a cada uno de ellos las siguientes tareas:

Competencias del Departamento de Orientación:

* Estudiar y analizar las valoraciones, informes y evaluaciones incluidas en el Expediente Académico del alumno o alumna, así como las medidas de adaptación curricular que le hayan sido aplicadas con anterioridad, los tratamientos especializados recibidos o los medios técnicos específicos que se requieren para su atención y, en su caso, recabar de la familia la información que se precise.

* El Orientador recabará del Equipo de Orientación Educativa de la zona la información y las orientaciones acerca de las necesidades del alumnado que accede por vez primera al Instituto y de las medidas educativas que se consideran más convenientes.

* Evaluar la capacidad de comunicación y el grado de conocimiento y uso del sistema de comunicación por el que se ha optado en la educación de cada alumno o alumna, cuando el caso lo requiera.

* Completar y actualizar la evaluación psicopedagógica, si se considera necesario.

* Evaluar los conocimientos generales del alumnado con necesidades educativas especiales que vaya a ser escolarizado en la modalidad C. Esta evaluación será realizada por el maestro o maestra especialista en pedagogía terapéutica o en audición y lenguaje, según el caso, con la colaboración del Orientador.

Competencias de los Departamentos Didácticos:

La evaluación de la competencia curricular del alumnado que vaya a ser escolarizado en las modalidades A ó B, de acuerdo con lo establecido en la citada Orden de 1 de febrero de 1993, y la elaboración de un informe, donde se concreten las competencias curriculares y las líneas básicas de la adaptación curricular.

B.2. Adaptación del currículo.

* El **Orientador**, teniendo en cuenta los informes emitidos por los Departamentos Didácticos y la información obtenida a través del procedimiento establecido en la instrucción anterior sobre evaluación inicial, **elaborará un informe con las indicaciones sobre los elementos del currículo y de acceso al mismo que han de ser adaptados.**

*Teniendo en cuenta este último informe y **bajo la coordinación del Jefe de Estudios, se adoptarán las decisiones relativas a la adaptación del currículo y de acceso al mismo, así como al diseño de la adaptación curricular**, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 13 de julio de 1994, por la que se regula el procedimiento de diseño, desarrollo y aplicación de adaptaciones curriculares en los centros docentes de Educación Infantil, Primaria y Secundaria (BOJA, número 126, de 10 de agosto), en su artículo 8º, apartados 2, 3 y 4.

B.3. Coordinación de la respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas especiales.

* El Jefe de Estudios adoptará las medidas de tipo organizativo que se requieran para hacer viable la adecuada atención educativa de este alumnado en las condiciones que se establecen en el citado informe y en el dictamen de escolarización del Equipo de Orientación Educativa.

* El profesorado que intervenga con el alumnado con discapacidad auditiva que disponga de intérpretes de lengua de signos coordinará su actuación con estos profesionales.

* El profesorado que intervenga con el alumnado con ceguera o deficiencia visual coordinará su actuación con el Equipo de Apoyo Educativo a los Alumnos Ciegos o Deficientes Visuales.